



Juzgado Promiscuo de Familia

Puerto Rico - Caquetá

SECRETARIA. Puerto Rico Caquetá 11 de enero de 2024. En la fecha se deja constancia que la parte demandante allego la fecha en que notifico a la demandada señora MAIRA BRIGITTE MENDOZA VALENCIA (05 de octubre de 2023), por lo cual se procede al control de término de traslado, así: A partir del día 10 de octubre de 2023 empiezan a correr el término de veinte (20) días concedido a la demandada señora MAIRA BRIGITTE MENDOZA VALENCIA para que contestara la demanda, el cual venció el día 08 de noviembre de 2023 a las seis de la tarde, habiendo guardado silencio. Conste.

Igualmente, se deja constancia que el Dr. CRISTIAN BERNARDO VELASQUEZ BEDOYA en calidad de Curador Ad-Litem de Herederos indeterminados del causante CARLOS MARIO MENDOZA LASSO, contesto la demanda, proponiendo excepción de mérito.

GLORIA AMPARO QUIROGA SÁNCHEZ
Secretaria

Puerto Rico Caquetá, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

Proceso: Filiación Natural
Demandantes: Luz Neida Valencia Ospina y Jensi Fernanda Valencia Ospina
Demandados: Herederos determinados e indeterminados del causante Carlos M. Mendoza L-
Radicación: 2022-00201-00

AUTO SUSTANCIACION No. 010.

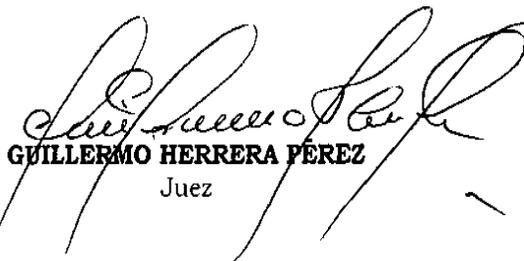
Téngase por no contestada la demanda por la señora MAIRA BRIGITTE MENDOZA VALENCIA.

Téngase por contestada la demanda por el Dr. CRISTIAN BERNARDO VELASQUEZ BEDOYA en calidad de Curador Ad-Litem de Herederos indeterminados del causante CARLOS MARIO MENDOZA LASSO.

En atención a que el Dr. VELASQUEZ BEDOYA remitió al extremo demandante y demandado el escrito de contestación de la demanda en el cual propuso excepción de mérito, dando cumplimiento al parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, sin que se hayan pronunciado al respecto.

Teniendo en cuenta que se la totalidad de demandados se encuentran notificados, se dispone por secretaria dar cumplimiento al numeral 4 y 5 de la parte resolutive del auto interlocutorio No. 429 del 17 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO HERRERA PÉREZ
Juez